RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2016, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se hace público el nombre de los aspirantes que han superado la fase de oposición y han sido propuestos para ser nombrados funcionarios en prácticas en el proceso selectivo convocado para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Técnicos en Jardín de Infancia.

Concluidas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Técnicos en Jardín de Infancia, convocadas por Resolución de 18 de marzo de 2015, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, y vista la propuesta del Tribunal, por la presente resolución se hace público el nombre de los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo y han sido propuestos para ser nombrados funcionarios en prácticas, con la puntuación acumulada:

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
Gutiérrez Mateo, Ana Isabel	25158095M	36,303
Beatove Castillo, Janire	25482477H	35,423
Boned Fuentes, Sandra	73203371Y	34,343
Gómez Monclús, Carolina	73258199W	33,443
Fran Maestro, Laura	17455532G	33,340

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 10.1 de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que los aspirantes aprobados en la oposición y propuestos para ser nombrados funcionarios en prácticas aporten ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que el aspirante carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a él se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 58.1 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 5 de julio de 2016.

El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios,
IGNACIO ZARAZAGA CHAMORRO

csv: BOA20160721007